

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1023413581 -2026
SIM No. 133144902
NNA: IAN MATIAS RAMIREZ OSORIO
TRAMITE: SOLICITUD INSCRIPCION EN REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):
JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA
C.C. No. 79.984.240 de Bogotá
Carrera 60 No. 94-29
Cel. 321-9660902
Correo electrónico: ivanramipinilla@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá en su calidad de progenitor del niño IAN MATIAS RAMIREZ OSORIO, a través del presente **AVISO**, toda vez que usted no se presentó a ser notificado de manera personal de la apertura del presente trámite, a pesar de haber sido citado en debida forma de acuerdo a lo dispuesto en el CPACA, que esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del niño IAN MATIAS RAMIREZ OSORIO, solicitado por la señora PAOLA ANDREA OSORIO MORALES, identificada con la C.C. No. 1.012.383.580 de Bogotá, de acuerdo a acta de conciliación SIM: 140129866 del 12 de abril de 2021, suscrito en el ICBF CENTRO ZONAL BOSA, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a entregar la presente notificación a la acreedora alimentaria para que surta el trámite correspondiente, igualmente se remite por correo electrónico. A la presente notificación se adjunta copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora PAOLA ANDREA OSORIO MORALES.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Paola Osorio
1012383580
15-05-2026.

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133144902 del diez (10) de abril de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el diez (10) de abril de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora PAOLA ANDREA OSORIO MORALES, identificada con la C.C. No. 1.012.383.580 de Bogotá, residente en la Transversal 70 C No. 68-33 Sur, torre 7, Apto. 501, Conjunto Rincón candelaria la nueva, Cel. 312-5538515, correo electrónico: paolita.osorio91@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA IAN MATIAS RAMIREZ OSORIO, T.I. No. 1.023.413.581, fecha de nacimiento: 17 de marzo de 2018, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo el señor JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá, con dirección: Carrera 60 No. 94-29, Cel. 321-9660902, correo electrónico: ivanramipinilla@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con lo dispuesto en acuerdo conciliatorio SIM: 140129866 del 12 de abril de 2021, suscrito en el ICBF CENTRO ZONAL BOSA, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$210.000, para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$210.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al IPC. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá, en calidad de progenitor del niño IAN MATIAS RAMIREZ OSORIO, resaltándose que la señora PAOLA ANDREA OSORIO MORALES, identificada con la C.C. No. 1.012.383.580 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a lo dispuesto en acuerdo conciliatorio SIM: 140129866 del 12 de abril de 2021, suscrito en el ICBF CENTRO ZONAL BOSA.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá, con dirección: Carrera 60 No. 94-29, Cel. 321-9660902, correo electrónico: ivanramipinilla@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora PAOLA ANDREA OSORIO MORALES, identificada con la C.C. No. 1.012.383.580 de Bogotá, residente en la Transversal 70 C No. 68-33 Sur, torre 7, Apto. 501, Conjunto Rincón candelaria la nueva, Cel. 312-5538515, correo electrónico: paolita.osorio91@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño IAN MATIAS RAMIREZ OSORIO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA IAN MATIAS RMAIREZ OSORIO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora PAOLA ANDREA OSORIO MORALES

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. PAOLA ANDREA OSORIO MORALES, identificada con la C.C. No. 1.012.383.580 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133144902

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá.

Yo, PAOLA ANDREA OSORIO MORALES, identificada con la C.C. No. 1.012.383.580 de Bogotá, residente en la Transversal 70 C No. 68-33 Sur, torre 7, Apto. 501, Conjunto Rincón Candelaria la nueva, Cel. 312-5538515, correo electrónico: paolita.osorio91@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA IAN MATIAS RAMIREZ OSORIO, T.I. No. 1.023.413.581, fecha de nacimiento: 17 de marzo de 2018, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo el señor JOSE IVAN RAMIREZ PINILLA, C.C. No. 79.984.240 de Bogotá, con dirección: Carrera 60 No. 94-29, Cel. 321-9660902, correo electrónico: Ivanramipinilla@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con lo dispuesto en acuerdo conciliatorio SIM: 140129866 del 12 de abril de 2021, suscrito en el ICBF CENTRO ZONAL BOSA, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$210.000, para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$210.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al IPC. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2021:

CUOTA ALIMENTARIA: \$210.000

MUDA DE ROPA: \$210.000

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2022:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.62%

Cuota alimentaria a partir de 2022: \$221.802

Porcentaje de incremento vestuario: 5.62%

Valor muda de ropa a partir 2022: \$221.802

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 13.12%

Cuota alimentaria a partir de 2023: \$250.902

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 24/04/2025	Total cuota con Interés
Enero	\$250.902	\$221.802	\$29.100	\$5.762	\$34.862
Febrero	\$250.902	\$221.802	\$29.100	\$5.607	\$34.707
Marzo	\$250.902	\$221.802	\$29.100	\$5.471	\$34.571
Abril	\$250.902	0	\$250.902	\$45.915	\$296.817
Mayo	\$250.902	0	\$250.902	\$44.661	\$295.563

Junio	\$250.902	0	\$250.902	\$43.406	\$294.308
Julio	\$250.902	0	\$250.902	\$42.152	\$293.054
Agosto	\$250.902	0	\$250.902	\$40.897	\$291.799
Septiembre	\$250.902	0	\$250.902	\$39.643	\$290.545
Octubre	\$250.902	0	\$250.902	\$38.388	\$289.290
Noviembre	\$250.902	0	\$250.902	\$37.133	\$288.035
Diciembre	\$250.902	0	\$250.902	\$35.879	\$286.781
Total	\$3.010.824	\$665.406	\$2.345.418	\$384.914	\$2.730.332

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 13.12%
 Cuota alimentaria a partir de 2023: \$250.902

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 24/04/2026	Total muda ropa con interés
Marzo	\$250.902	0	\$250.902	\$46.166	\$297.068
Junio	\$250.902	0	\$250.902	\$42.402	\$293.304
Diciembre	\$250.902	0	\$250.902	\$34.875	\$285.777
TOTAL:	\$752.706	0	\$752.706	\$123.443	\$876.149

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$3.606.481

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.28%
 Cuota alimentaria a partir de 2024: \$274.186=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 24/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$274.186	0	\$274.186	\$37.838	\$312.024
Febrero	\$274.186	0	\$274.186	\$36.375	\$310.561
Marzo	\$274.186	0	\$274.186	\$35.096	\$309.282
Abril	\$274.186	0	\$274.186	\$33.725	\$307.911
Mayo	\$274.186	0	\$274.186	\$32.354	\$306.540
Junio	\$274.186	0	\$274.186	\$30.983	\$305.169
Julio	\$274.186	0	274.186	\$29.612	\$303.798

Agosto	\$274.186	0	274.186	\$28.241	\$302.427
Septiembre	\$274.186	0	274.186	\$26.870	\$301.056
Octubre	\$274.186	0	274.186	\$25.499	\$299.685
Noviembre	\$274.186	0	274.186	\$24.128	\$298.314
Diciembre	\$274.186	0	274.186	\$22.757	\$296.943
Total	\$3.290.232	0	\$3.290.232	\$363.478	\$3.653.710

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.28%
 Valor muda de ropa a partir 2024: \$274.186

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interes a mora 24/04/2026	Total muda ropa con interés
Marzo	\$274.186	0	\$274.186	\$33.999	\$308.185
Junio	\$274.186	0	\$274.186	\$29.886	\$304.072
Diciembre	\$274.186	0	\$274.186	\$21.661	\$295.847
TOTAL:	\$822.558	0	\$822.558	\$85.546	\$908.104

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.561.814

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.20%
 Cuota alimentaria a partir de 2025: \$288.444=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interes a mora 24/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$288.444	0	\$288.444	\$22.499	\$310.943
Febrero	\$288.444	0	\$288.444	\$20.960	\$309.404
Marzo	\$288.444	0	\$288.444	\$19.614	\$308.058
Abril	\$288.444	0	\$288.444	\$18.172	\$306.616
Mayo	\$288.444	0	\$288.444	\$16.730	\$305.174
Junio	\$288.444	0	\$288.444	\$15.288	\$303.732
Julio	\$288.444	0	\$288.444	\$13.845	\$302.289
Agosto	\$288.444	0	\$288.444	\$12.403	\$300.847
Septiembre	\$288.444	0	\$288.444	\$10.961	\$299.405

Octubre	\$288.444	0	\$288.444	\$9.619	\$297.963
Noviembre	\$288.444	0	\$288.444	\$8.076	\$296.520
Diciembre	\$288.444	0	\$288.444	\$6.634	\$295.078
Total	\$3.461.328	0	\$3.461.328	\$174.701	\$3.636.029

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.20%
 Valor muda de ropa a partir 2025: \$288.444=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 24/04/2026	Total muda ropa con interés
Marzo	\$288.444	0	\$288.444	\$18.172	\$306.616
Junio	\$288.444	0	\$288.444	\$13.845	\$302.289
Diciembre	\$288.444	0	\$288.444	\$5.192	\$293.636
TOTAL:	\$865.332	0	\$865.332	\$37.209	\$902.541

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$4.538.570

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.10%
 Cuota alimentaria a partir de 2026: \$303.155=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 24/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$303.155	0	\$303.155	\$5.457	\$308.612
Febrero	\$303.155	0	\$303.155	\$3.840	\$306.995
Marzo	\$303.155	0	\$303.155	\$2.425	\$305.580
Abril	\$303.155	0	\$303.155	\$2.425	\$305.580
TOTAL	\$1.212.620	0	\$1.212.620	\$14.147	\$1.226.767

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.20%
 Valor muda de ropa a partir 2026: \$303.155=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 24/04/2026	Total muda ropa con interés
---------------------------------	--------------------	------	------	---------------------------------	-----------------------------

Marzo	\$303.155	0	\$303.155	\$2.728	\$305.883
TOTAL	\$303.155	0	\$303.155	\$2.728	\$305.883

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A ABRIL: \$1.532.650

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$3.098.124
2024	\$4.112.790
2025	\$4.326.660
2026 A ABRIL	\$1.515.775
TOTAL	\$13.053.349

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$508.357
2024	\$449.024
2025	\$211.910
2026 A ABRIL	\$16.875
TOTAL	\$1.186.166

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$3.606.481
2024	\$4.561.814
2025	\$4.538.570
2026 A ABRIL	\$1.532.650
TOTAL	\$14.239.515

Cordialmente,

Paola Osorio.

PAOLA ANDREA OSORIO MORALES

C.C. No. 1.012.383.580 de Bogotá

Transversal 70 C No. 68-33 Sur, torre 7, Apto. 501, Conjunto Rincón Candelaria la nueva

Cel. 312-5538515

Correo electrónico: paolita.osorio91@gmail.com

Bogotá, D.C